



MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER EL DEBER DEL ESTADO DE PROMOVER LAS TRADICIONES CHILENAS

I.- IDEAS GENERALES

Las tradiciones constituyen un aspecto esencial de la identidad de cualquier país, pues abarcan un conjunto de creencias, costumbres y valores propios de una nación. Con todo, son elementos que unen a un grupo de personas ligadas por una misma historia, cultura y territorio.

En Chile, existe una alta valoración social por lo que representa la chilenidad y los símbolos que han estado presentes a lo largo de la historia, producto del legado cultural que se ha ido transmitiendo de generación en generación. Al respecto, cabe mencionar que la Encuesta Cadem Chilenidad 2021 reveló que ante la pregunta “*¿qué tan cercano o identificado te sientes con estas cosas que son típicamente chilenas?*”, el 75% de los consultados señaló sentirse identificado con las fiestas patrias y un 68% con la cueca¹.

La celebración de fiestas patrias en el mes de septiembre representa una de las instancias más importantes que reúne a todos los chilenos en torno a costumbres típicas de una gran riqueza cultural, a propósito de la conmemoración de la Primera Junta Nacional de Gobierno que daría inicio al proceso independentista el 18 de septiembre de 1810. Así, existen diversas expresiones que forman parte de nuestro valioso patrimonio cultural con años historia, tales como el rodeo y las carreras a la chilena.

¹ Encuesta Cadem Chilenidad 2021. Disponible en: <https://cadem.cl/estudios/encuesta-chilenidad-2021/>



II.- CONSIDERANDO

1.- Que, la figura del huaso y el campo chileno han sido reconocidos como símbolos importantes de nuestras raíces. En efecto, se sostiene que *“el Huaso es la figura clásica de la tradición chilena, así como lo es el gaucho para Argentina, el llanero para Venezuela o el charro para México. Esta imagen, representada por el hombre a caballo, provino del jinete andaluz que se trasladó a América con el proceso de conquista y colonia”*², siendo un fiel reflejo de los rasgos más distintivos de la identidad nacional y la historia que une a todos los chilenos en torno a un patrimonio cultural común, sin el cual no sería posible desarrollar el sentido de pertenencia propio de cualquier nación.

2.- Que, la cueca ha tenido un significado simbólico relevante en la identidad local. Cabe recordar que esta fue declarada como baile nacional, considerando que *“se ha identificado con el pueblo chileno desde los albores de la Independencia y celebrado con él sus gestas más gloriosas”*, además de que *“la multiplicidad de sentimientos que en ella se conjugan reflejan, no obstante la variedad de danzas, con mayor propiedad que ninguna otra el ser nacional en una expresión de auténtica unidad.”*³. Es así como forma parte esencial de las tradiciones que caracterizan a nuestra cultura, siendo reconocida como la música que mejor representa a Chile, con un 54% de las preferencias, según la mencionada Encuesta Cadem Chilenidad 2021.

3.- Que, el inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República establece que *“El Estado [...] debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la*

² “Huaso”. Memoria Chilena. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-91938.html>

³ Decreto 23 de 1979, Declara a la Cueca Danza Nacional de Chile.



comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”.

4.- Que, las tradiciones están relacionadas con la dimensión espiritual del ser humano, por cuanto constituyen expresiones de la identidad local que han sido resultado de nuestro desarrollo histórico y cultural. Dicho esto, y dado que en Chile existe una alta valoración social por los símbolos y costumbres nacionales, el Estado debe propender al fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales que se han ido transmitiendo de generación en generación.

5.- Que, el artículo 2° de la Carta Fundamental dispone que *“Son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el himno nacional.”*, reconociendo, dentro de las Bases de la Institucionalidad, la importancia de los símbolos patrios en la formación de la identidad, la pertenencia y la unidad de los chilenos. La ubicación de esta norma en el texto constitucional no deja de ser importante, pues se encuentra en el capítulo que contiene los principios y valores que rigen a todo nuestro ordenamiento jurídico y a la organización que nos hemos dado como sociedad.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto introduce una reforma al artículo 2° de la Carta Fundamental, estableciendo que el Estado debe promover las tradiciones chilenas, a fin de preservar las costumbres y las manifestaciones culturales que se han ido transmitiendo de generación en generación como rasgos distintivos de la identidad nacional.

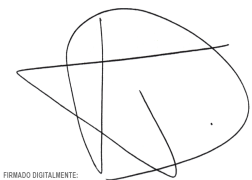


IV.- PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Agrégase, en el artículo 2° de la Constitución Política de la República, un nuevo inciso segundo del siguiente tenor:

“Es obligación del Estado promover las tradiciones chilenas, debiendo adoptar las medidas que sean necesarias para preservar las costumbres y manifestaciones culturales que forman parte de la identidad nacional.”.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.




FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

